

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 „
Extranjero..... 10,00 „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

AGUAS.—EDICTO

D. Arturo Bernardo Fernandez, de esta vecindad, como representante de D. Joaquin Valdés Garcia, vecino de Belmonte, y de D. Santiago Ugarte, vecino de Bilbao, interesa se rehabilite la concesión hecha á sus representados para aprovechar 6.000 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, punto llamado Peña de la Veizuela, en el concejo de Salas y Miranda, con destino á la producción de energía eléctrica.

Las obras que se proyectan en terreno de dominio público consisten en una presa de mampostería hidráulica ordinaria revestida de la

misma fábrica concertada y emplazada en el sitio denominado Peñas de Veizuela, paraje de las Turriadas, de 2,50 metros de altura, cuya coronación está 32,29 metros más alta que la rasante del puente de Castañedo.

El canal de una longitud de cinco mil cincuenta y cinco metros desarrollándose por la ladera derecha del río Narcea, arranca con un túnel de 122 metros de largo para pasar la Peña de la Veizuela, siguiendo luego á cielo abierto hasta las Peñas de Candanín, en que otra vez en túnel en un trozo de 192 metros volviendo otra vez á ir al descubierto hasta la casa de máquinas.

Por último, en varias obras de fábrica para salvar los diferentes arroyos que á continuación citamos:

1.º Una alcantarilla de 1,75 metros de luz y 2 metros de altura para el reguero Tenguagos.

5.ª Otra idéntica á la anterior para el arroyo Bustiello.

6.ª La misma obra para el Zagueira; y

7.ª Otro igual para el arroyo Estelleiro.

El desagüe se verifica á sesenta y cinco metros aguas arriba del arroyo de las Duernas en el paraje llamado Llabanedo en el castañedo de D. Bernardo Lopez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edictos en las Alcal-

dias de Salas y Miranda. á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, concediendo un plazo de treinta días para producir reclamaciones á todo aquél que se considere perjudicado con esta petición y durante dicho plazo se enconirará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto para que pueda consultarlo quien le convenga.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.362

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Gabriel Flórez Suárez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María de la Concepción», sita en Huerta del Molino, La Rondiella y La Campona, parroquias de Soto y Balduno, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada

al llamado Molino de la Olla. de Salustiano Tamargo. Desde dicho punto de partida en dirección al Norte 15° E. se medirán 200 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 15° S. 200 metros para la primera estaca; de ésta al S. 15° Oeste 1.700 metros para la segunda; de ésta al O. 15° N. 400 metros para la tercera; de ésta al N. 15° E. 1.700 metros para la cuarta; y de ésta al E. 15° S. 200 metros para llegar á la estaca auxiliar y cerrar el perímetro de las sesenta y ocho hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.517, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.344

Que D. Manuel Fernández y García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de once hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Maria Luisa», sita en el paraje llamado Peñule, parroquia de Baiña, concejo de Mieres. Lindante por el Sur con el río Caudal, por el Este con pradería de propiedad particular, y por el Norte y Oeste con la mina «Santa Lucia» y ferrocarril Vasco-Asturiano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de referencia la esquina S. O. de la casa de Peñule, contigua ésta casa con el tunel de Peñule, del ferrocarril Vasco-Asturiano, y á partir de la men-

cionada esquina S. O. á los 88 metros en dirección S. 40 grados Oeste se fija el punto de partida ó sea una portilla que dá entrada á un prado propiedad de D. Nicanor Muñiz Prada, de Mieres. Y á partir del punto de partida y en dirección Sur se medirán 450 metros, y á partir de 450 en dirección Este 250 metros; á partir de 250 en dirección Norte 450; y á partir de Norte en dirección Oeste 250 cerrando al punto de partida el terreno que se solicita.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.512 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.337

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas personales.—Circular

Habiendo terminado el período voluntario de cobranza para el corriente año, los Ayuntamientos de esta provincia, devolverán á la Tesorería de Hacienda de la misma, dentro de la primera quincena del corriente mes, las cédulas sobrantes con relaciones triplicadas, arregladas al formulario que se acompaña, haciendo constar las causas de la devolución.

Las cuentas de su gestión las rendirán por duplicado dentro del mes actual, en la forma prevenida, con la separación debida de las fa-

chas de las cartas de pago y clases de relaciones, y se les hace saber á los expresados Ayuntamientos que no se admitirán las mencionadas cuentas sin llenar los requisitos que á continuación se detallan:

1.º Acompañar relación triplicada de los individuos que no se han provisto durante el período voluntario de la cédula con que se hallan clasificados en el padrón.

2.º Certificación expedida por el Juzgado correspondiente, de los individuos fallecidos desde la confección del padrón, hasta la terminación del período voluntario.

3.º Certificación y relación librada por los Sres. Alcaldes, de aquellos vecinos que durante la cobranza del impuesto han cambiado de residencia.

4.º Certificación de haber hecho saber al público por los procedimientos de costumbre la cobranza voluntaria y el día que principió en cada población.

5.º Todas las cédulas de que se trata y sus matrices, deberán remitirse extendidas, incluso las inutilizadas por errores involuntarios, y no serán admitidas las que estén separadas ó cortadas de sus talones mates, y las que estén firmadas por el Recaudador, reservándose los Ayuntamientos el derecho de hacerlas efectivas por la vía de apremio, previo pago de las duplicadas que se les facilitará á dicho efecto.

Transcurridos los plazos fijados sin cumplir tan importante servicio, se considerará á los individuos del Municipio como funcionarios públicos, quedando sujetos á las responsabilidades y penalidad establecidas en los artículos 40 y 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 27 de Julio de 1898.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1915.—El Delegado, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.359

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Agosto de 1915.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	8.558 85	1.975 13	»	6.583 72
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartim ento	1.599.147 43	237.125 77	»	1.362.021 66
5 Instrucción pública	5.256	5.159 43	»	96 57
6 Beneficencia	729.366 97	117.910 30	»	611.456 67
7 Ingresos extraordinarios	32.591 65	15.364 97	»	17.226 68
8 Arbitrios especiales	1.142.405	682.650	»	459.755
9 Empréstitos	362.649 90	15.360	»	347.289 90
10 Enajenaciones	318.437 29	»	»	318.437 29
11 Resultas	»	179.048 61	179.048 61	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	1.646 62	1646 62	»
	4.198.413 09	1.256.240 83	180.695 23	3.122.867 49
PAGOS				
1 Administración provincial	149.941 79	86.884 47	»	63.057 32
2 Servicios generales	63.623 12	37.520 93	»	26.102 19
3 Obras obligatorias	91.666 54	35.204 51	»	56.462 03
4 Cargas	853.461 43	251.913 23	»	601.548 20
5 Instrucción pública	117.301 25	79.942 01	»	37.359 24
6 Beneficencia	1.014.562 89	530.132 47	»	484.430 42
7 Corrección pública	84.667 74	44.895 43	»	39.772 31
8 Imprevistos	1.000	254 74	»	745 26
9 Nuevos establecimientos	2.000	2.000	»	»
10 Carreteras	380.991 06	22.513 33	»	358.477 73
11 Obras diversas	6.000	»	»	6.000
12 Otros gastos	161.237 82	46.689 79	»	114.548 03
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	2.926.453 64	1.137.950 91	»	1.788.502 73
Existencia en Caja.....	»	118.289 22	»	»
	»	1.256.240 83	»	»

Oviedo, 3 de Septiembre de 1915.

R. al núm. 2.388

El Contador,
Fernando Rico

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el 25 de Agosto último, previa declaración de urgencia, acordó rescindir el contrato, con todas las consecuencias que resulten de la rescisión, de las obras de conservación de la carretera de Campos á Trubia durante el año actual, por no haber concurrido el rematante á constituir la fianza definitiva y formalizar el contrato, y, en su consecuencia, celebrar nuevo remate bajo iguales condiciones que el anterior, cuyo anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 81, de 10 de Abril último, y con arreglo al cual tendrá lugar el acto en el salón destinado para este objeto del Palacio provincial, el día 8 de Octubre próximo venidero, á las doce.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta que se trata de celebrar.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1915.
—P. A. de la C. P., El Vicepresidente A., José Moutas Blanco.—El Secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 3.386

Escuela de Artes é Industrias
de Gijón

ANUNCIO

Habiendo sufrido modificación la fecha de matrícula y exámenes de los alumnos no oficiales (libres) de esta Escuela, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto último, se hace presente á los interesados, por medio de este anuncio, que desde esta fecha hasta el día 20 del actual queda abierta la Matrícula para aquellos alumnos, correspondiente á los exámenes extraordinarios.

Los exámenes se verificarán en la última decena del presente mes.

Gijón, 1.º de Septiembre de 1915.
—El Director, Juan Marco.

R. al núm. 3.379

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fé del que refrenda, se seguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia por D. Vicente Fernandez Muñiz, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto, en cuyos autos se embargó al ejecutado señor Busto, la finca siguiente:

Un solar situado en la confluencia de las calles de Uría y de la Independencia, de esta ciudad, que tiene de cabida cincomil setecientos setenta y cinco piés cuadrados y cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas, equivalentes á cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados; linda por el frente que es al Este con la calle de Uría, por la espalda ú Oeste con la calle de la Independencia, por la derecha entrando que es al Norte solar de D. José José Alvarez Santullano, hoy edificio en construcción del mismo, y por la izquierda ó Sur termina en ángulo; que linda por las calles de Uría y de la Independencia.

Esta finca ha sido embargada para responder de tresmil pesetas de principal de sus intereses, y de mil pesetas más para costas.

A instancia del ejecutante y por providencia de treinta y uno de Agosto último, acordé sacarla a pública subasta, la cual tendrá lugar el nueve de Octubre próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y setemil quinientas pesetas, cantidad fijada en la escritura hipotecaria, previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes dicha; que tendrán que depositar previamente con arreglo á derecho el diez por ciento de aquella suma, y que no existen más

títulos de propiedad que la escritura hipotecaria y la certifiación del Registro de la propiedad, con los que tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á pedir más, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Oviedo, cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.
—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario; P. D., Primo Fernandez.

R. al núm. 3.390

Juzgado de Madrid
(Distrito del Hospital)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente de declaración de ausencia que en concepto de pobre se sigue á instancia de D.^a María Rodriguez Garcia, se ha acordado llamar por medio del presente edicto al ausente D. José Rodriguez Terraza, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de San Martin de Poveda, en la provincia de Oviedo, el cual hace unos nueve años se ausentó de esta Corte con dirección á la Isla de Cuba, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero, haciéndose saber que ha solicitado la administración de sus bienes su legítima esposa D.^a María Rodriguez Garcia, y se llama también por medio del presente á los que se crean con mejor derecho que aquélla para obtener dicha administración; previniéndoles que deberán justificarlo ante este Juzgado con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses.

Dado en Madrid á veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario.—Visto bueno—El Juez de primera instancia.

R. al núm. 3.371

Juzgado de Gijón.

—:—

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza á quien le correspondió en turno, se sigue procedimiento de apremio para ejecutar la sentencia de remate recaída en el juicio ejecutivo que promovió el Procurador D. Enrique Eguren, en nombre y con poder bastante de D. Ulpiano, D. Luis, D.^a Eugenia, D.^a Agueda, D.^a Aurora y D.^a Tarsila Prendes y Gonzalez; de D. Luis, D. Feliciano, D. Evaristo y D.^a Dolores Prendes Martínez; de D.^a Josefa Perez Prendes, como representante de su hija menor de edad D.^a Germana María del Pilar Prendes y Perez, hija y heredera de D. José Prendes Martínez; de D.^a Angeles Morán Prendes y D. Bernardo Rodríguez Muñiz, como tutor de D. Manuel y de doña Ernestina Moran Prendes, hijos y herederos de D.^a Ramona Prendes Martínez; y de D. Manuel Caso Tuya, como representante legal de sus hijos menores D.^a Maria del Consuelo D. Manuel, D. César, doña María de los Angeles y D.^a Maria del Rosario Caso y Prendes, hijos y herederos de D.^a Josefa Prendes Martínez, contra D. Manuel Prendes y Gonzalez, casado, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, sobre pago de pesetas; y en providencia del día de ayer, á instancia del Procurador Eguren, en nombre de los ejecutantes, acordé sacar á pública subasta los bienes embargados, que fueron tasados por el perito D. Benjamin Alonso Valdés, maestro de obras, y son los siguientes;

Un solar ó patio cercado de pared alta, con una casita baja dentro de su perímetro, sito en esta villa de Gijón y su calle de Pelayo, con superficie de 26.190 pies con 45 céntimos, ó sean 2.033 metros 42 centímetros cuadrados; linda al frente con la citada calle de Pelayo; derecha entrando pared medianera con patio de los herederos de don Marcos Costales, izquierda calleja

intermedia entre esta finca y la fabrica de cristales, y por la espalda terrenos de la antigua fortificación.

Sobre este solar se edificaron las fincas siguientes:

1. Casa señalada con el número 73 de la calle de Covadonga, esquina al paseo del Velódromo, en esta villa; consta de planta baja, principal, segundo y boardilla; tiene una superficie edificada de 287 metros 91 decímetros y 38 centímetros cuadrados, equivalentes á 3.708 pies 33 centésimas, y linda al frente que es el Norte con la calle de Covadonga, á la derecha con el Paseo del Velódromo; á la izquierda con la casa número 71 de la calle de Covadonga del propio dueño, y á la espalda con la casa número 5 del Paseo del Velódromo y su patio, también del mismo dueño. Se tasó con su suelo en cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

2 Casa en el Paseo del Velódromo, por donde está señalada con el número 5; consta de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene una superficie de 140 metros cuadrados, equivalentes á 1.803 pies 20 centésimas, con su patio en su parte posterior de 83 metros 93 decímetros, 53 centímetros cuadrados, equivalentes á 1.145 pies 48 centésimas, y linda al frente que es Oeste, con el Paseo del Velódromo; á la derecha con la casa número 7 del mismo Paseo; á la izquierda con las casas números 73 y 71 de la calle Covadonga, y por la espalda donde se halla el patio con las casas número 7 del Paseo del Velódromo, 71 de la calle de Covadonga, 10 de la de Pelayo y 36 y 38 de la de Anselmo Cifuentes, todas del mismo dueño.

La casa descrita deja su patio afecta á servidumbre de luces en favor de las casas contiguas número 7 del Paseo del Velódromo, número 71 de la calle de Covadonga, y 10 de la de Pelayo, cuya servidumbre la constituyen 3 ventanas de un metro 50 centímetros de altura por un metro 7 centímetros de ancho en cada uno de los pisos de las casas números 71 de la calle de Covadonga y 10 de la de Pelayo, y una ventana de un metro 50 centímetros de alto por un metro 7 centímetros de ancho y un ventanillo de des-

pensa de 45 centímetros de alto por 60 de ancho en cada uno de los pisos de la casa número 70 del Paseo del Velódromo; todas esas ventanas existen en las paredes que forman lados del patio de la casa número 70 del Paseo del Velódromo; todas 5 del Paseo del Velódromo descrita, que es predio dominante. Se tasa con su suelo y la servidumbre en veintitresmil doscientas pesetas.

3. La casa del Paseo del Velódromo, señalada con el número 7, esquina á la calle de Anselmo Cifuentes; consta de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene de superficie edificada 220 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, ó sean 2.837 pies y 52 centésimas; linda al frente, que es el Oeste con el Paseo del Velódromo; á la derecha con la calle de Anselmo Cifuentes, á la izquierda con la casa número 5 y su patio del mismo paseo y por la espalda con la casa número 38 de la calle de Anselmo Cifuentes, ambas del mismo dueño. Tiene el derecho de servidumbre de luces sobre el patio de la casa número 5 del Paseo del Velódromo, referida anteriormente. Se tasa con su suelo en treinta y cuatro mil pesetas.

4. Casa en la calle de Covadonga, señalada con el número 71; consta de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene una superficie edificada de 271 metros, 80 decímetros y 80 centímetros cuadrados; linda al frente con la calle de Covadonga, á la espalda con la casa número 5 del Paseo del Velódromo y su patio, á la derecha la número 73 de la de Covadonga y á la izquierda con la del número 69 de la misma calle, todas del propio dueño. Tiene derecho á servidumbre de luces sobre el patio de la casa número 5 del Paseo del Velódromo, antes referido. Tiene el mismo derecho de servidumbre que la anterior. Se tasa con su suelo en cuarenta y un mil pesetas.

5. Casa número 69 de la calle de Covadonga, esquina á la de Pelayo, de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene una superficie edificada de 240 metros, 22 decímetros y 75 centímetros, equivalentes á 3.094 pies y 13 centésimas, y linda al frente ó Norte

con la calle de Covadonga, á la derecha entrando con la casa número 71 de la misma calle, á la izquierda con la calle de Pelayo y por la espalda con la casa número 10 de dicha calle de Pelayo. Se tasa con su suelo en treinta y siete mil pesetas.

6. Casa número 10 de la calle de Pelayo, de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla: tiene una superficie edificada de 148 metros y doce decímetros, que hacen 1.907 pies y 78 centésimas, y linda al frente, que es el Este, con la calle de Pelayo; á la derecha con casa número 69 de la calle de Covadonga, á la izquierda con la número 36 de la calle de Anselmo Cifuentes y á la espalda con la casa número 5 del Paseo del Velódromo y su patio, propias también del mismo dueño. Tiene el derecho de servidumbre de luces sobre patio de la casa número 5 del Paseo del Velódromo, referida anteriormente. Se tasa con su suelo en veintidós mil quinientas pesetas.

7. Casa número 36 de la calle de Anselmo Cifuentes, esquina á la calle de Pelayo: que consta de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene una superficie edificada de 251 metros y 43 decímetros, equivalentes á 3.238 pies y 42 centésimas; linda al frente ó Sur con la calle de Anselmo Cifuentes, á la derecha la de Pelayo, á la izquierda la casa número 38 de la calle de Anselmo Cifuentes y á la espalda con la casa número 10 de la calle Pelayo y patio de la número 5 del Paseo del Velódromo. Se tasa con su suelo en treinta y ochomil ochocientas pesetas.

8. Casa número 38 de la calle de Anselmo Cifuentes: consta de planta baja y pisos principal, segundo y boardilla; tiene una extensión edificada de 120 metros y 5 decímetros, que hacen 1.546 pies y 24 centésimas, y linda al frente ó Sur con la calle de Anselmo Cifuentes, á la derecha con la casa número 36, á la izquierda con la número 7 del Paseo del Velódromo y por la espalda con la número 5 de dicho Paseo y su patio, todas de la propiedad del mismo dueño de que se describe. Se tasa con su suelo en dieciochomil quinientas pesetas.

Un solar en el barrio del Natahoyo, parroquia de Triemañes, con

superficie de 4.044 pies 32 centímetros, que hacen 314 metros; linda por el frente ó Sur con rodeos de la capilla de San Esteban del Mar, por derecha, que es el Este, con terreno de D. Eduardo Marina, izquierda ó sea Oeste terreno de D. Ramón Rodríguez, Sur de D. Manuel Prendes, y Norte ó parte posterior con riberas del mar. Se tasa en diez mil pesetas.

Otro solar en situación del anterior y colindante con el de superficie 4.044 pies 32 centímetros ó sean 314 metros; linda por el Sur ó frente con rodeos de la capilla de San Esteban ya citada ó calle que llama del Mulato, por la derecha entrando, ó sea al Este con el solar anterior del mismo D. Manuel; por la izquierda, ó sea al Oeste, con otro solar del mismo D. Manuel que se describirá, antes de D. Ramón Rodríguez, y por la trasera ó Norte con las riberas del mar. Se tasa en diez mil pesetas.

Otro solar en situación de los dos anteriores y colindante con el último de ellos, de superficie 4.044 pies 32 centímetros ó sean 314 metros; linda por el frente ó Sur con la calle que llaman del Mulato ó rodeos de la capilla de San Esteban, por la derecha entrando, que es al Este con el anterior, antes de D. Ramón Rodríguez, por la izquierda que es al Oeste con camino entre este solar y casa que es del Marqués de San Esteban y por la espalda ó Norte, con las riberas del mar. Se tasa en diez mil pesetas.

El terreno de los pinos en términos de la Pengana, parroquia de Prendes, del concejo de Carreño, llamado Monte de los Pinos: de celda 44 áreas 3 centiáreas; linda al Norte terreno abertal del común, antes camino que fué abandonado y por los otros puntos con caminos servideros de la parroquia. Se tasa en dos mil quinientas pesetas.

Y la finca á labradío y roza llamada Monte de Prendes, en situación de la anterior, de cabida 73 áreas 75 centiáreas; linda al Norte camino real que conduce á Gijón, Sur monte de herederos de D. Carlos y D. Juan Muñiz, Oeste campo de D. Rafael García Rodríguez, y Este monte y tierra de dichos herederos de D. Carlos Muñiz. Se tasa en dos mil setecientas pesetas.

Suma total de la tasación de

estos bienes, doscientas noventa y cuatromil setecientas pesetas.

Para el remate de los mismos se señaló el día quince de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, número 102.

Se advierte á los licitadores lo siguiente:

I Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para su examen, y con ellos han de conformarse los licitadores.

II Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se traten de subastar.

III En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

IV Las casas sitas entre el Paseo del Velódromo y calles de Anselmo Cifuentes, Pelayo y Covadonga, formarán un solo grupo.

Dado en la villa de Gijón, á dieciocho de Agosto de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.290

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Instrucción de Oviedo.

Por el presente edicto se ofrece el procedimiento en el sumario número 230, de 1915, por sustracción de alhajas, á tenor del art. 109 de la Ley procesal, á los que se crean dueños de dichas alhajas, y que son las siguientes:

Unos gemelos de puño, de oro, de 18 kilatee, iniciales entrelazadas V. G.

Unos idem de nácar, con eslabones, de plata.

Dos pasadores de oro.

Un par de gemelos, puño, de metal dorado.

Dos pasadores, de oro.

Diez idem.

Unos gemelos nácar.

Una llave.

Un abrochador.
 Dos sujetas corbatas.
 Dos sujetas cuellos.
 Dos pasadores de acero.
 Y un centavo americano.

Citándose al que se crea dueño de las mismas, para que á contar diez días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y usar del derecho que le concede la Ley, habiendo sido ocupadas dichas alhajas al mozo del Hotel Tuñón, José Pereda Acuña, por no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Oviedo veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—Sancho Arias.—Por su mandado, el Secretario, p. h., Primo Fernandez.

R. al núm. 3.313

Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: que para hacer pago á D. Teófilo Heres Palacio, vecino de esta villa, de sesenta pesetas que le adeuda D.^a Esperanza Suárez Fernández, vecina de La Mata, y su esposo Adolfo García, ausente en ignorado paradero, le fué embargada á aquélla y mandé sacar á nueva subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, con señalamiento para el remate el día veintisiete del corriente, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

El útil dominio del prado llamado del Rodaco, sito en término de su nombre, en la parroquia de La Mata: de treinta y siete áreas de extensión; linda al Este tierra de Rosalía Cañedo, Sur camino, Oeste prado de Rosalía Cañedo y Norte prado de Joaquin Suárez. El directo dominio pertenece á D.^a Manuela Armada de los Rios, á quien se satisface el cánon foral anual de doscientas pesetas en metálico; vale el útil setecientos treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consig-

nar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Grado, á dos de Septiembre de mil novecientos quince.—Carlos Azcárate.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 3.389

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á conuco oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VARGAS FERNANDEZ, Alfredo, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Foncalada, número 10, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia de Valladolid el día 22 de Septiembre próximo, y hora de las diez, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Ildefonso Martín por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

3.348

GONZALEZ FIDALGO, Francisco, domiciliado últimamente en Santo Adriano, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con objeto de ser reconocido por el forense.

3.347

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

A últimos de Junio próximo pasado, desapareció de los pastos de Peñamayor, una vaca, propiedad de D. Andrés Coto, vecino de Tiraña, en este concejo.

La res es amelonada, de doce á trece años de edad y de asta gruesa y roma, hallándose preñada para parir en el presente mes. Llevaba un cencerro con un eollar de cuatro agujeros para la llave.

Se suplica que la persona que la hubiese hallado la entregue á su dueño, quien abonará daños.

Laviana, 2 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 3.373—1

LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez Somonte se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Color castaño, cola larga y negra, crin cortada, negra, estrella en la frente, pelos blancos en los costillares, desherrado, de 16 á 18 años de edad y de 1,22 centímetros de alzada.

Su valor 20 pesetas.

Lo que se anuncia por el término de ocho días para que el dueño de aquél pueda recogerlo previo el abono de daños y custodia, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Sama de Langreo, 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

R. al núm. 3.382—1

GRADO

En poder del vecino de esta villa D. José Suarez, se halla depositada una pollina que fué hallada abandonada en la vía pública, cuyas señas son:

Color castaño, alzada cinco cuartas, cerrada, con manchas blancas en las sortijas de las patas y preñada.

La persona que acredite ser su dueño podrá recoger dicho animal en el plazo de quince días abonando los gastos ocasionados, pues transcurrido que sea será vendida en pública subasta.

Grado, 27 de Agosto de 1915.—A. Rodriguez.

R. al núm. 3.324—3.

Esc. Tip. del Hospicio provincial